

VIEDMA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente 17591-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Declaración de Interés Educativo de los cursos de Capacitación implementados por diferentes áreas del Ministerio de Educación;

Que dichos cursos han sido elaborados y presentados por los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia, los Centros Provinciales de Educación Tecnológica, la Dirección General de Programación Educativa y la Dirección de Capacitación;

Que los proyectos de Capacitación fueron oportunamente evaluados y aprobados por medio de Disposiciones de las áreas pertinentes y copia de las mismas obran en el presente expediente, y dan respuesta a las demandas planteadas por los docentes;

Que la Capacitación Docente es el eje de las políticas de transformación de los Sistemas Educativos;

Que están destinados a los docentes de los Niveles Inicial, Primario en diferentes modalidades y Medio de las distintas regiones de la provincia;

Que las respuestas de capacitación presentadas fueron pertinentes y adecuadas a los Diseños Curriculares de la provincia.

Que los mismos se enmarcan dentro de los criterios de calidad requeridos por la Dirección de Capacitación;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones implementadas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo, los cursos de Capacitación dictados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia, la Biblioteca, los Centros Provinciales de Educación Tecnológica, la Dirección General de Programación Educativa y la Dirección de Capacitación, destinados a los docentes de los diferentes Niveles y Modalidades, implementados en el transcurso del año 2009, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2009.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes de la provincia en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a la Subdelegaciones Regionales Catriel y Sierra Grande, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2403
DC/dam.-